

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 4  
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Salud, Emergencias  
y Administración de Desastres

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2018

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR EL INCISO CATORCE (14) DEL ARTÍCULO 2.04 DEL CAPÍTULO II Y EL INCISO (K) DEL ARTÍCULO 3.08 DEL CAPÍTULO III, AMBOS DE LA ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE SUSTITUIR LA REFERENCIA AL *PROGRAMA SIDA DE SAN JUAN* Y DENOMINARLE COMO “PROGRAMA VIDA”; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan, bajo la dirección de la Alcaldesa Carmen
- 2 Yulín Cruz Soto, tiene un compromiso inquebrantable con el bienestar, la salud y la
- 3 protección de las personas que viven con VIH. Como política pública se encuentra el
- 4 combatir el discrimen, el rechazo y el estigma en contra de la población que vive con VIH.

1 **POR CUANTO:** Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 55, Serie 2012-2013, se restructuró la  
2 organización administrativa del Municipio y desde esa fecha el Reglamento del  
3 Departamento de Salud Municipal establece en su Artículo 2.04 (14), la referencia al  
4 *Programa Sida con Salud*. En la actualidad, el Programa se conoce con ese nombre de  
5 acuerdo a la Ordenanza vigente.

6 **POR CUANTO:** De otra parte, el *NUEVO MODELO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL*  
7 *MUNICIPIO DE SAN JUAN*, hace referencia al *Programa SIDA de San Juan* en el inciso  
8 (k) del Artículo 3.08 del Capítulo III del Código de Salud.

9 **POR CUANTO:** El Programa Sida de San Juan brinda servicios de salud física y mental a una  
10 población de miles de personas que viven con VIH. El Programa cuenta con un distinguido  
11 grupo de profesionales, tales como médicos primarios, psicólogos, enfermeros,  
12 infectólogas, manejadores de casos, terapistas, ginecólogo, pediatras, dentistas y  
13 profesional de apoyo.

14 **POR CUANTO:** El actual nombre de Programa Sida mantiene un estigma sobre las personas que  
15 viven con VIH. El propósito del Centro y nuestra mayor motivación, es dar vida.

16 **POR CUANTO:** Respondiendo al interés de ser sensibles a una población necesitada de apoyo, se  
17 ha propuesto cambiarle el nombre al *Programa SIDA de San Juan* y denominarle como  
18 “Programa Vida”. Así habrá concordancia entre el servicio que ofrecemos en nuestro  
19 Centro, con la visión del Municipio Autónomo de San Juan, cuyo enfoque y objetivo debe  
20 ser el de dar vida.

21 **POR CUANTO:** Podrá parecer un cambio mínimo, pues es solo una letra que se sustituye por otra;  
22 pero es mucho más que eso: es enviar un mensaje claro de que en el Municipio Autónomo  
23 de San Juan luchamos, respetamos y valoramos la vida de cada uno de nuestros ciudadanos.

24 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
25 **PUERTO RICO:**

1           **Sección 1ra.:** Enmendar el inciso catorce (14) del Artículo 2.04 del Capítulo II de la  
2 Ordenanza Núm. 25, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código de Salud del  
3 Municipio de San Juan”, para que se lea como sigue:

4           “Artículo 2.04 - Funciones del Departamento de Salud

5 El Departamento es la unidad administrativa responsable por establecer y mantener un programa  
6 municipal de servicios de salud que atienda las necesidades particulares de cada sector de la  
7 población, para lo cual se le asignan, sin que se entiendan como una limitación, las funciones  
8 siguientes:

9           1. ...

10          14. Proveer servicios preventivos, de diagnóstico y tratamiento a nivel primario, secundario y  
11 terciario, en forma ambulatoria e institucional a pacientes VIH positivo y SIDA, mediante el  
12 Programa Vida [~~Sida con Salud~~], entre otros.”

13          15. ...

14           **Sección 2da.:** Enmendar el inciso (k) del Artículo 3.08 del Capítulo III de la Ordenanza  
15 Núm. 25, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código de Salud del Municipio de  
16 San Juan”, para que se lea como sigue:

17           “Artículo 3.08.-Autorización para Delegar Operación de Facilidades de Salud Municipales

18           ...

19           (a) ...

20           (k) Programa Vida [~~SIDA de San Juan~~], Parada 19, Santurce.

21           ...”

22           **Sección 3ra.:** En toda referencia al Programa cuyo nombre se cambia mediante la presente,  
23 se entenderá que se refiere al Programa Vida, según antes dispuesto. De acuerdo a lo anterior, se  
24 autorizan los cambios correspondientes donde sea necesario. No obstante los anterior, el cambio  
25 de nombre no afectará ni enmendará los compromisos, obligaciones o términos de los contratos ya

1    contraídos por el Municipio de San Juan. El Municipio de San Juan notificará a las agencias  
2    pertinentes del cambio de nombre aquí autorizado.

3           **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de  
4    otras por lo cual, si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional,  
5    nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no  
6    afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

7           **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare  
8    incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

9           **Sección 6ta.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.